que entendieredes cumplir para los quales aver y cobrar de ellos
y de sus bienes y para hazer sobre ellos y en ellos prendas
premias prisiones e execuciones ventas y remates
de bienes quantos necesarios sean de se hazer y para todo lo
otro que dicho es y para cada una cosa y parte de ello por
esta nuestra carta vos damos poder cumplido con todas sus yn
cidencias e dependencias anexidades y conexidades y manda
mos que acabado que sea passado el termino contenido en esta nra carta
vos podays hazer y hagais entrega e execucion por el dicho vro salario
y de los dichos escrivano e alguazil y llevar les ayes tanto salario
como por la dicha nra carta vos mandamos llevar el tiempo que
entendieredes en lo susodicho conque si pareciere que [illegible]
[illegible] mandamos que el tiempo que en lo susodicho entendie
redes y llevaredes salario por virtud de esta nra carta no llevays
otro salario alguno por virtud de otras nras cartas de comision
que vos ayan sydo o fueren cometidas e que de los ma
ravedis que vos y el dicho escrivano llevaredes por razon de lo
susodicho los hagais asentar en fin del processo que sobre
ello hizieredes para que por ellos se pueda averiguar si lle
vastes algo demasiado porque aquello que de otra manera
llevaredes lo pagareis con el quatro tanto para la nra camara
e fisco en que vos condenamos sin declaraçion alguna y si para hazer
y cumplir y executar lo susodicho o para cada una cosa e parte
de ello favor y ayuda ovieredes menester por esta nra carta
mandamos a los concejos justicias regidores cavalleros
escuderos oficiales y omes buenos y otras qualesquier
personas ansi de la dicha ciudad y merindad y de otras
qualesquier partes y a cada uno e qualquier de ellos a quien
de nra parte lo pidieredes que vos lo den e fagan dar syn escusa
ni dilacion alguna so las penas que de nra parte les pusieredes
o mandaredes poner las quales nos por la presente les po
nemos y avemos por puestas y vos damos poder e facultad para
las executar en los que remisos y inobedientes fueren y
en sus bienes e los unos ni los otros no fagades ende al
por alguna manera so pena de la nra merced e de diez mill maravedis